

III. Solicitudes.—Los interesados dirigirán instancia (por duplicado) al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) solicitando ser admitidos a la presente convocatoria de becas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
3. Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
4. Dos fotografías tamaño carné.
5. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

IV. Plazo de admisión.—La solicitud y documentación completa deberá ser presentada en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-alemana, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades alemanas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el correspondiente nombramiento expedido por las autoridades alemanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

648

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 plazas de duración trimestral para ser cubiertas en régimen de intercambio puesto por puesto, con Francia durante el curso académico 1978-1979.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y Francia,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 10 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Candidatos.

Podrán participar en este intercambio: Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura Francesa, con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, para ocho plazas, y los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente a la enseñanza del francés, para dos plazas.

Segunda.—Solicitudes.

Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).
2. Tres fotografías tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias de Francia, si bien no puede garantizarse en envío a una de ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión.

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—Selección.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen.

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular francés de lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Estos Profesores quedarán en situación de comisión de servicios y percibirán una indemnización por residencia eventual que será del 50 por 100 de la dieta completa correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

649

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 plazas de duración trimestral a proveer entre Catedráticos y Profesores agregados de Lengua y Literatura inglesa, en intercambio con Profesores ingleses.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar 10 plazas de duración trimestral para que sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Candidatos.

Podrán participar en este intercambio:

Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura inglesa con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, y Profesores numerarios de Educación General Básica.

Segunda.—Solicitudes.

Los interesados dirigirán instancia al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) solicitando ser admitidos a la presente convocatoria. A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios debidamente certificada por el Organismo competente en cada caso (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).
2. Tres fotografías tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los peticionarios deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias del Reino Unido, si bien no puede garantizarse el envío a una de ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión.

Las instancias y documentación aneja deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—Selección.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen.

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular inglés de lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Este profesorado quedará en situación de comisión de servicio y percibirá una indemnización por residencia eventual que, en período inferior a tres meses, será del 50 por 100 de la dieta entera, y si el período es superior a dicho plazo, del 40 por 100 de la citada dieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.